ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 46
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENDOSAR LOS NOMBRES DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN VILLAS DEL LAUREL I (ANTES CONOCIDA COMO BRISAS DE LAUREL FASE II) EN PONCE, PUERTO RICO SEGÚN PROPUESTA DEL DESARROLLADOR BRISAS DE LAUREL, INC.; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<***>>>>>>>

POR CUANTO: El Servicio Postal de Ponce, Puerto Rico, presentó al Municipio Autónomo de Ponce un endoso para que se denominen las calles de la Urbanización Villas del Laurel I, localizada en el Barrio Coto Laurel de Ponce, Puerto Rico según propuesta del desarrollador Brisas de Laurel, Inc., mediante carta del 18 de febrero de 2003 de William Feliciano, Coordinador de Direcciones del Correo;

POR CUANTO: El representante de la desarrolladora Brisas de Laurel, Inc. Ing. Luis del Nido, ha propuesto que las calles del proyecto residencial Villas del Laurel I se denominen con los nombres que se identifican más adelante todo de acuerdo al Plano Esquemático de la finca que se une y hace formar parte de la presente legislación:

- Bulevar de San Luis
- Ave. Las Acacias
- Ave. Los Laureles

POR CUANTO: La Urbanización Villas del Laurel I de Ponce es un proyecto de nueva construcción cuyas unidades no han sido vendidas por el momento por lo que corresponde al desarrollador elegir los nombres de las calles del mismo;

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal simpatiza con la petición que hace el Servicio Postal de Ponce, Puerto Rico y el desarrollador Brisas de Laurel, Inc. y, no habiendo objeción alguna a lo solicitado, imparte su aprobación a la misma según aparece en el mapa adjunto;

POR CUANTO: La Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, establece que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá "facultad para entrar en le revisión de los nombres por los que hoy se conocen las diferentes vias";

POR CUANTO: El Servicio Postal de Ponce, Puerto Rico, y el desarrollador del proyecto se ha comprometido a notificaran a todos y cada uno de los futuros residentes de las calles afectadas los cambios de nombre aquí autorizados.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar, como por la presente se aprueba, la petición de endoso de nombre de las calles de la Urbanización Villas del Laurel I, según se menciona en el Segundo Por Cuanto, sugerido por el desarrollador Brisas de Laurel, Inc. y endosados por el Servicio Postal de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comisión de Vías y Estructuras Públicas, al Servicio Postal de Ponce, al Cuerpo de Bomberos, Policía Estatal, Policía Municipal, al Sistema 911, y a Brisas de Laurel, Inc.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Ordenanza Núm. 46,** Serie de 2002-2003, **"PARA ENDOSAR EL QUE LA COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VÍAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO APRUEBE EL NOMBRE SELECCIONADO PARA EL PROYECTO RESIDENCIAL HASTA AHORA CONOCIDO COMO BRISAS DE LAUREL FASE II LOCALIZADA EN EL BARRIO COTO LAUREL EN PONCE, PARA QUE SE DESIGNE CON EL NOMBRE "URBANIZACIÓN VILLAS DEL LAUREL I", Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de mayo de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 12 de mayo de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de mayo de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 14 de mayo de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 14 de mayo de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar